

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público al Espacio Verde denominado catastralmente como SECCIÓN "D", MACIZO 23, PARCELA 1c; a los efectos de ser afectada a la resolución de predios para el uso residencial y posterior adjudicación.-

ARTICULO 2º.- Desaféctase del uso público al tramo de la calle Pedro Reyes que corre entre las calles Julio POPPER y Fortunato BEBAN, a los efectos de ser afectada a la resolución de predios para el uso residencial y posterior adjudicación.-

ARTICULO 3º.- Las medidas de los lotes responderán a lo indicado por la normativa vigente para la zonificación en donde el sector se encuentra implantado y sus medidas quedarán definidas mediante la mensura definitiva correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1999 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/04/99.-

maf.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Legal Municipal

CD,



USHUAIA, 16 ABR 1999

VISTO: El Expediente N° 2395/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del día 07/04/99, por la cual se desafecta del uso público al espacio verde denominado catastralmente como Sección "D", Macizo 23, Parcela 1C, a los efectos de ser afectado al uso Residencial y posterior adjudicación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.- A.L.M. N° 051/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de promulgación en atención a las prescripciones del artículo 101°, inciso 1) de la Ley N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1999**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 07/04/99, mediante la cual se se desafecta del uso público al espacio verde denominado catastralmente como Sección "D", Macizo 23, Parcela 1C, a los efectos de ser afectado al uso Residencial y posterior adjudicación; ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 612/99.-

mgf.

COPIA ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Acusórfica de la Ciudad Municipal

ING. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL DIAZ
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia